

Impugnación de Paternidad- 2020-125

Al Despacho de la señora Juez, hoy 20 de octubre de 2020.



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

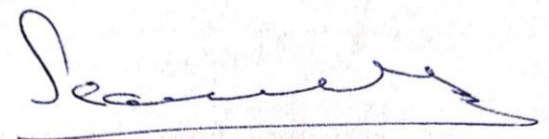
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, octubre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

TENER en cuenta dentro del presente proceso las evidencias aportadas por el apoderado demandante de haber remitido el día a la residencia donde vive la menor demandada con la señora MARGARITA ORTEGA MURILLO quien es la persona que tiene a cargo la custodia de la niña, copia de la demanda, anexos y el auto admisorio, con el fin de surtir la notificación a la progenitora de la menor.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ